

Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4757, que nombra al Sr. Francisco José López, Supervisor de los Proyectos del Instituto Agrario Dominicano en las Provincias Duarte y María Trinidad Sánchez.

(G. O. Nº 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4757

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Francisco José López, en adición a sus funciones como Secretario de Estado sin Cartera, queda designado Supervisor de los Proyectos de Instituto Agrario Dominicano en las Provincias Duarte y María Trinidad Sánchez, así como de las obras públicas que realice el Gobierno Nacional en esas demarcaciones territoriales.

Art. 2.—En su calidad de Supervisor, el Secretario Francisco José López deberá rendir informes periódicos al Poder Ejecutivo, acerca de progreso de las obras en construcción, así como del mantenimiento de las ya terminadas, y del funcionamiento de los proyectos agrarios situados dentro de la jurisdicción que se le asigna por el presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4758, que nombra al Sr. Dr. Hugo Federico Rodríguez G.,
Vicecónsul Honorario de la República en Filadelfia, Pa.
(G. O. N° 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4758

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Doctor Hugo Federico Rodríguez G. queda designado Vicecónsul Honorario de la República en Filadelfia, Pa.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER